

Tacuarembó, 20 de noviembre de 2020.

D. 17/2020.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 25 Ediles presentes, sancionó el siguiente Decreto:

VISTO; el Exp. Interno N° 81/2020, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 2859/20, con solicitud de autorización para presentación en el llamado a Licitación abreviada Venta/Arrendamiento N° 6/2020, dispuesto por el Poder Judicial, referente al bien inmueble urbano, Padrón N° 49, de la localidad Catastral Paso del Cerro”,-----

RESULTANDO I; que por Of. N° 277/2020, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica N° 9.515, la autorización correspondiente para que la Intendencia Departamental se presente al llamado a Licitación Abreviada venta-arrendamiento N° 6/2020, o adquirirlo directamente, dispuesto por el Poder Judicial;-----

RESULTANDO II; que se trata del bien Inmueble urbano Padrón N° 49 de la localidad catastral Paso del Cerro, Departamento de Tacuarembó (carpeta catastral 3, manzana catastral 14) sito en la calle 6 s/n esquina calle 8, con una superficie de 3.029 metros, con aproximadamente 110 metros de construcción, tasado con una base de UI 347.428;-----

CONSIDERANDO I; que la Intendencia puede, de acuerdo al Artículo 33 Lit. I C, Inciso 1 del TOCAF, llevar a cabo la compraventa del bien en forma directa con el Poder Judicial, sin Licitación, por ser Organismos del Estado;-----

CONSIDERANDO II; que con fecha 10 de noviembre del año en curso, el Poder Judicial ofrece vía mail, al Intendente Departamental, la adquisición o compra del bien referido;-----

CONSIDERANDO III; que la Intendencia no cuenta con tierras disponibles en dicha localidad, y los inmuebles que existen ya se encuentran en uso, siendo necesarios y sobre todo no sólo para llevar a cabo lugares para depósitos, sino para futuro proyectos sociales, en pos del bienestar de la población;-----

CONSIDERANDO IV; que se solicita la anuencia para adquirir por compraventa y tradición dicho bien, y se autorice a la Intendencia, presentarse a la Licitación referida, por un precio de, hasta la tasación catastral establecida en el llamado a Licitación;-----

ATENTO, a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículo 33 Lit. C Inc. 1 del TOCAF;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para participar en la licitación abreviada, venta/arrendamiento N° 6/2020, dispuesta por el Poder Judicial, del bien inmueble urbano Padrón N° 49 de la localidad catastral de Paso del Cerro; sito en la calle 6 s/n esquina calle 8, con una superficie de 3.029 metros, con aproximadamente

110 metros de construcción, tasado con una base de UI 347.428, con planos del Ing. Agrim.r Gabino Ríos Suanes.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

POR LA JUNTA:

Dr. Guillermo LÓPEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente

DGS/bhcd